



Certificado de Seguro

| | | |
|-----------------------------|------------------|-------------------------------------|
| RC Pyme Construcción | Nº póliza | 8734-82274992 |
| | Tomador | PROVENRED SL |
| | Mediador | 738531 - 0842 GINES CORRAL MARTINEZ |
| | Teléfono | 608224508 |
| | Email | gines.corral@agencia.axa.es |

| | | |
|---------------------------|-------------------------|-------------------|
| Datos de la póliza | Entrada en vigor | 25.05.2018 |
| | Vencimiento | 25.05.2019 |

Actividad: Instalación y mantenedoras de aparatos, dispositivos y sistemas de seg

Datos del asegurado

- Nombre y Apellidos: PROVENRED SL
- CIF/NIF.....: B63491286
- Domicilio: AVENIDA CAN SUCARRATS 99 BIS POL. IND. COVA SOLERA
- CP Población - Provincia: 08191-RUBI

Cuál es el objeto del Seguro

El objeto del seguro es garantizar al Asegurado, mediante el abono de la prima estipulada y de conformidad con los términos y condiciones consignados en la póliza:

- el abono de las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a la legislación vigente y por hechos derivados de la actividad asegurada;
- el pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro, que se abonará en la misma proporción existente entre la indemnización que AXA deba satisfacer y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro;
- la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil.

1.1. Responsabilidad Civil explotación

- Límite de indemnización general por siniestro, para el conjunto de daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos:**
1.500.000,00 euros
- Franquicia: 500,00 euros
- Responsabilidad Civil Locativa**
- Sublímite por siniestro: 150.000,00 euros
- Franquicia: 500,00 euros
- Responsabilidad Civil contaminación accidental y repentina**
- Sublímite por siniestro: 150.000,00 euros
- Franquicia: 500,00 euros
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas:** Incluido
- Franquicia: 500,00 euros
- Responsabilidad Civil subsidiaria por uso de vehículos por los empleados:** Incluido
- Franquicia: 500,00 euros
- Responsabilidad Civil por daños a vehículos de terceros aparcados dentro de las instalaciones del asegurado**
- Sublímite por siniestro y por año de seguro: 75.000,00 euros
- Franquicia: 500,00 euros
- Responsabilidad Civil por participación en Agrupación o Unión de Empresas Temporales (UTE):** Incluido
- Franquicia: 500,00 euros
- Responsabilidad Civil por daños a construcciones y canalizaciones subterráneas:** Incluido
- Franquicia: 1.500,00 Euros
- Responsabilidad Civil por daños a construcciones y canalizaciones subterráneas (trabajos urgentes):** Incluido
- Franquicia: 3.000,00 Euros
- Responsabilidad Civil Técnicos Empleados en plantilla:** Incluido
- Franquicia: 500,00 euros



- **Daños cubiertos ocurridos fuera de España**
 - Franquicia: 1000,00 Euros
- **Responsabilidad Civil por Infidelidad Empleados**
 - Sublímite por siniestro y año: 100.000,00
 - Franquicia: 500,00

1.1. Responsabilidad Civil por accidentes de trabajo

- **Límite de indemnización general por siniestro:** 1.500.000,00 euros
- **Sublímite por víctima:** 300.000,00 euros
- **RC Cruzada:** Incluido

1.1. Responsabilidad Civil productos y/o post-trabajos

- **Límite de indemnización general por siniestro y por año de seguro, para el conjunto de daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos:** 1.500.000,00 euros
 - Franquicia: 1.500,00 euros
- **Riesgo Unión y Mezcla:** Incluido
 - Franquicia: 1.500,00 euros
- **Daños cubiertos ocurridos fuera de España:**
 - Franquicia 1.500,00 euros

1.1. Responsabilidad Civil vulneración involuntaria de datos de carácter personal

- Límite de indemnización general por siniestro y año de seguro: 500.000,00 euros

Sanciones en materia de protección de datos de carácter personal

- Sublímite por siniestro y año de seguro: 150.000,00 euros
- Franquicia: 500,00 euros

AXA Seguros certifica que la persona indicada está asegurada desde el día y hora 25.05.2018 10:23 a través de la póliza y garantías mencionadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro, si la prima no ha sido pagada la aseguradora queda liberada de su obligación y tiene derecho a resolver el contrato.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Asegurado queda informado y autoriza la incorporación de sus datos a los ficheros de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y el tratamiento de los mismos para la contratación del seguro. La cumplimentación de todos los datos personales facilitados es totalmente voluntaria, pero necesaria para la gestión, desarrollo y cumplimiento de la relación contractual. Si el Asegurado no consintiera la inclusión de sus datos en estos ficheros o su posterior tratamiento, la contratación no podrá llevarse a cabo. Sus datos serán tratados de forma confidencial tanto por de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, como por aquellas entidades que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por cuestiones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza.

El Asegurado podrá dirigirse a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (Departamento de Marketing-CRM), C/ Emilio Vargas, 6, 28043 Madrid, o bien a través de correo electrónico a buzon.lop@axa.es, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Lugar y fecha: Barcelona, 25 de mayo de 2018.

AXA Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros